



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N°

2127



BUENOS AIRES, 29 AGO 1994

VISTO el expediente N° 028109-1/91 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS por el cual esta Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para el grado académico de MAGISTER EN SALUD MENTAL, de acuerdo con lo aprobado por Resolución Consejo Superior N° 112/92, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil del título, el cual deberá guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que el grado académico cuya validación se solicita es el que corresponde en función del perfil del mismo.

Que los contenidos curriculares del plan de estudios así como la carga horaria asignada al proyecto permiten el arribo al perfil del grado académico de que se trata.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley 23.068 y por los incisos 8 y 10 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992 y lo reglado por el Decreto 256/94, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar validez nacional al grado académico de



Ministerio de Cultura y Educacion

2127



MAGISTER EN SALUD MENTAL que otorga la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS a quienes cumplimenten los requisitos establecidos por la misma a tal fin.

ARTICULO 2°.- Registrese, comuníquese y archívese.

*J. A. Rodriguez*

*J. A. Rodriguez*

MR. AGR JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION